



*Tribunal Supremo Electoral*

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (47-2019).** En la ciudad de Guatemala, el diez de junio de dos mil diecinueve, siendo las diez horas, constituidos en la Sala de Sesiones, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Encargado del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** Se firmó el Acuerdo número 318-2019 y 319-2019 y las Resoluciones números de la 234-2019 a la 238-2019. **SEGUNDO:** Magistrado Presidente somete a consideración del Pleno de Magistrados el conocer y resolver lo planteado por el Ingeniero José Ángel Lee Duarte y Hugo Francisco Hernández Fabián, en memorial presentado el día 10 de junio del año en curso, en el que plantean Acción de Inconstitucionalidad en caso concreto contra la literal D, del Artículo segundo de la convocatoria contenida en el Decreto número 1-2019 de este Tribunal, exclusivamente en cuanto al texto que literalmente dice "establecida". **El Pleno de Magistrados acuerda se rechaza In Límine de conformidad a los artículos 266, 267 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 116, 118 y 120 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.** **TERCERO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con diez minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y el Encargado del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.